FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS (ARTICULOS DE FERRETERIA)

CONTRATO N° 78 /2013

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DEM JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ,** con **C.I. N° 862.607**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **STTE JM BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. N° 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra el Señor **CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA,** con C.I. N° 965.787, domiciliado en Defensores del Chaco N° 2078 – Asunción, quien concurre en representación de la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, en su carácter de VICE PRESIDENTE, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS (ART. FERRETERIA)"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2013; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. **Objeto del Contrato**

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del Llamado por Concurso de Ofertas FAP N° 17/2013, para la "**Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Art. Ferretería)",** conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Definiciones**

2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

3. Prácticas Corruptas

3.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

3.3 El Proveedor deberá permitir al Contratante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del Contrato.----------

4. Documentos contractuales

4.1 Sujeto al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entenderá que todos los documentos que lo conformen (incluyendo todas sus partes) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.----------

Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) El Pliego de Bases y Condiciones del Llamado por Concurso de Ofertas FAP N° 26/2013, **"Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Artículos Ferretería)"**.----------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP** N° 368 de fecha 28 de junio de 2013.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

5. Interpretación

5.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

5.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

6. Idioma

6.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

7. Elegibilidad

7.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

8. Notificaciones

8.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

8.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

9. Legislación Aplicable

9.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

9.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

10. Resolución de Controversias

10.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

- - -

10.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------
En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

11. Alcance del Suministro.

11.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LOTE 1

UNIDAD RESPONSABLE - 310 CUARTEL GENERAL

Empresa:		FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.						
ITEMS	**DESCRIPCION DEL BIEN / ESPECIFICACION TECNICA**	**CANT.**	**UNID. MED**	**PRESENT.**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Bolsa de cemento portland de 50 kg	20	Unidad	Bolsa	Vallemi	Paraguay	45.000	900.000
2	Ladrillo común	751	Unidad	Unidad	Tohati	Paraguay	300	225.300
3	Carretilla de metal, con rueda de goma	1	Unidad	Unidad	Cacesa	China	110.000	110.000
4	Escalera doble de aluminio, de 2 mts	1	Unidad	Unidad	Maestro	Brasil	175.000	175.000
5	Pala con mango de metal	1	Unidad	Unidad	Herreria Duarte	Paraguay	35.000	35.000
6	Poste de hormigón armado, de 2,50 mts	12	Unidad	Unidad	Tuviare Mosaicos	Paraguay	35.000	420.000
7	Columna de hormigón armado, de 8 mts	8	Unidad	Unidad	Tuviare Mosaicos	Paraguay	750.000	6.000.000
8	Caño galvanizado de 2 pulgadas, por 6 metros	7	Metros	Unidad	Tenaris	Argentina	195.000	1.365.000

9	Malla media sombra, con borde de tela reforzado, por metro	55	Unidad	Rollo	Polisack	Brasil	9.500	522.500
10	Rollo de Alambre dulce nro 8, de 1000 metros	1	Unidad	Rollo	Cacesa	China	247.000	247.000
				TOTALES				**9.999.800**

LOTE 2

UNIDAD RESPONSABLE - 311 PRIMERA BRIGADA AEREA

Empresa:		**FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**						
ITEMS	**DESCRIPCION DEL BIEN / ESPECIFICACION TECNICA**	**CANT.**	**UNID. MED**	**PRESENT.**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Alambre de Atar por Kilo	50	Kilo	Unidad	Acero Asuncion	Paraguay	9.500	475.000
2	Clavo de 1" y 1/2 por kilo	30	Kilo	Unidad	Acero Asuncion	Paraguay	10.500	315.000
3	Clavo de 1" con cabeza para chapa por kilo	20	Kilo	Unidad	Acero Asuncion	Paraguay	10.500	210.000
4	Cerradura para escritorio	20	Unidad	Unidad	Diamante	China	2.200	44.000
5	Cerradura para puerta externa	20	Unidad	Unidad	Soprano	Brasil	28.000	560.000
6	Tornillo para chapa de 1" 1/2 x 14	400	Unidad	Unidad	Mitto	Brasil	80	32.000
7	Manguera de goma de 1/2 x metro	600	Unidad	Unidad	Tecnocon	Argentina	2.400	1.440.000

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENCE

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

8	Llave de paso de 1/2" fv con campana	50	Unidad	Unidad	Ramos	Argentina	35.000	1.750.000
9	Llave de paso fv clasica	50	Unidad	Unidad	Ramos	Argentina	75.000	3.750.000
10	Canilla de 1/2" c/pico cromado	30	Unidad	Unidad	Ramos	Argentina	24.500	735.000
11	Union doble de 1/2 roscable tri capa	60	Unidad	Unidad	Tigre	Argentina	4.500	270.000
12	Union simple de 1/2 roscable tri capa	59	Unidad	Unidad	Tigre	Argentina	2.800	165.200
13	Codo de 1/2 tri capa	80	Unidad	Unidad	Tigre	Argentina	1.200	96.000
14	Alma doble 1/2 tri capa	80	Unidad	Unidad	Tigre	Argentina	1.200	96.000
15	Union T de 1/2 plástico roscable	80	Unidad	Unidad	Amanco	Brasil	1.500	120.000
16	Tapon de 1/2" plastico	78	Unidad	Unidad	Amanco	Brasil	1.280	99.840
17	Cinta teflon grande	250	Unidad	Unidad	Thoro	Brasil	3.500	875.000
18	Ducha electrica	120	Unidad	Unidad	Sintex	Brasil	37.000	4.440.000
19	Resistencia para ducha eléctrica	400	Unidad	Unidad	Sintex	Brasil	17.500	7.000.000

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

20	Ladrillo común	5000	Unidad	Unidad	Tobati	Paraguay	350	1.750.000
21	Arena lavada	1	M3	Camionada	Arenera Santisima Trinidad	Paraguay	300.000	300.000
22	Cal viva	80	Unidad	Bolsa	Ipacal	Paraguay	28.000	2.240.000
23	Bolsas de Cal hidratada de 20kls	50	Unidad	Bolsa	Remancal	Paraguay	17.000	850.000
24	Cemento porland, por bolsas	50	Unidad	Bolsa	Vallemi	Paraguay	45.000	2.250.000
25	Caños de 100 mm cloacal marrón x 6mts	20	Unidad	Unidad	Titan	Paraguay	39.000	780.000
26	Caño de 50 mm (tira de 6 metros)	20	Unidad	Unidad	Titan	Paraguay	28.000	560.000
27	Caño de 40 mm (tira de 6 metros)	20	Unidad	Unidad	Titan	Paraguay	18.000	360.000
28	Codo de 50 mm	30	Unidad	Unidad	Amanco	Brasil	2.600	78.000
29	Codo de 40 mm	30	Unidad	Unidad	Amanco	Brasil	1.600	48.000
30	Gomita para canilla (completo)	200	Unidad	Unidad	Malvar	Argentina	1.200	240.000
31	Caño de 1/2 (de 6 mts)	20	Unidad	Unidad	Titan	Paraguay	22.000	440.000

César Coelho de Carvalho
FERRETERIA INTERNACIONAL
VICE PRESIDENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

32	Adhesivo para caño PVC pomo de 120 gramos	50	Unidad	Unidad	Tigre	Brasil	6.300	315.000
33	Varilla de hierro de 12 mm	120	Unidad	Unidad	Gallo	Brasil	53.000	6.360.000
34	Varilla de hierro de 10 mm	80	Unidad	Unidad	Gallo	Brasil	42.000	3.360.000
35	Candado de tamaño mediano	80	Unidad	Unidad	Leon	China	16.500	1.320.000
36	Candado de metal tamaño grande	100	Unidad	Unidad	Leon	China	24.500	2.450.000
37	Plancha de fibra de vidrio para confección de pastilla de freno	30	Unidad	Unidad	Luxacril	Paraguay	55.000	1.650.000
38	Barra de bronce fosforoso de 3/4" x 1 metro de largo	30	Metro	Unidad	Yacare	Paraguay	23.000	690.000
39	Pincel de 2 pulgada.	100	Unidad	Unidad	Galgo	Argentina	13.000	1.300.000
40	Kerosene en botella de 1 litro	500	Litros	Unidad	Amancay	Paraguay	7.500	3.750.000
41	Removedor pastoso (en latas)	80	Litros	Unidad	Bambi	Paraguay	38.500	3.080.000
42	Guante de hilo	100	Unidad	Unidad	Guaindupar	Paraguay	8.500	850.000
43	Gafas (Protector de ojos).	100	Unidad	Unidad	Profield	China	8.500	850.000

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL
VICE PRESIDENTE

44	Limpia contacto seco 200ml.	300	Unidad	Unidad	Jimo	Brasil	34.500	10.350.000
45	Estaño fino (60) 500gr c/u	101	Rollo	Unidad	Profield	China	45.000	4.545.000
46	Estaño fino (40) 500gr c/u	100	Rollo	Unidad	Profield	China	71.500	7.150.000
47	Cinta aisladora grande.	120	Unidad	Unidad	3M	Brasil	3.500	420.000
48	Cinta de papel grueso	150	Unidad	Unidad	Ideal	Argentina	4.500	675.000
49	Cinta de papel fino	130	Unidad	Unidad	Ideal	Argentina	2.500	325.000
50	Pincel de cerda 1/4.	100	Unidad	Unidad	Galgo	Argentina	2.500	250.000
51	Espagueti termocontraible para cable de 22mm.	150	Metros	Unidad	AR	Paraguay	15.000	2.250.000
52	Espagueti termocontraible para cable de 16mm.	150	Metros	Unidad	AR	Paraguay	10.000	1.500.000
53	Espagueti termocontraible para cable de 14mm.	150	Metros	Unidad	AR	Paraguay	5.500	825.000
54	Cinta de amarre (cintillo) 15 cm de longitud.	800	Unidad	Unidad	VCP	China	2.000	1.600.000
55	Adhesivo instantaneo transparente	300	Unidad	Unidad	Poxipol	Argentina	4.100	1.230.000

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL
VICE PRESIDENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA Nº 4
CENTRO FINANCIERO

56	Cinta separadora ½"	250	Unidad	Unidad	Ideal	Argentina	4.500	1.125.000
57	Lija nº 200. x 50 unidades	40	Paquete	Unidad	Norton	Brasil	750	30.000
58	Lija nº 400. x 50 unidades	40	Paquete	Unidad	Norton	Brasil	750	30.000
59	Desengripante.	100	Unidad	Unidad	Jimo	Brasil	21.000	2.100.000
60	Sellador gris alta temperatura	120	Unidad	Unidad	Poxipol	Argentina	12.500	1.500.000
61	Protector bucal nasal con filtro.	80	Unidad	Unidad	Profield	China	22.500	1.800.000
62	Pincel de 1 pulgada.	100	Unidad	Unidad	Galgo	Argentina	5.500	550.000
63	Cinta separadora de 1 pulgada.	300	Unidad	Unidad	Ideal	Argentina	7.500	2.250.000
64	Protector de oído tipo auricular	60	Unidad	Unidad	Profield	China	17.500	1.050.000
65	Pegamento para calzado de 500gs.	50	Unidad	Unidad	Quimaflex	Paraguay	14.500	725.000
66	Guante de tela c/ protección de goma.	150	Pares	Unidad	Glovepar	Paraguay	9.500	1.425.000
67	Electrodo común 2.5mm.	50	Klg.	Unidad	Itarendy	Paraguay	8.500	425.000
68	Hoja sierra para acero Nº 18.	200	Unidad	Unidad	Nicholson	Paraguay	5.500	1.100.000
69	Manguera alta presión 1/2."	300	Mts	Unidad	Afa	Argentina	12.500	3.750.000
70	Electrodo para acero inoxidable 2.5mm.	50	Klg.	Unidad	Itarendy	Paraguay	65.000	3.250.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA Nº 4
CENTRO FINANCIERO

71	Careta para soldadura eléctrica.	30	Unidad	Unidad	Profield	China	19.500	585.000
72	Lente para soldadura oxiacetilénica.	50	Unidad	Unidad	Profield	China	9.500	475.000
73	Delantal de cuero para protección personal.	50	Unidad	Unidad	Guaindupar	Paraguay	55.000	2.750.000
74	Guante de cuero.	50	Unidad	Unidad	Guaindupar	Paraguay	8.500	425.000
75	Varilla de Bronce para aporte.	60	Mts	Unidad	Yacare	Paraguay	32.000	1.920.000
76	Tijera para cortar chapa.	30	Unidad	Unidad	Profield	China	26.500	795.000
77	Cable de 10 mm para porta eléctrico y masa.	60	Mts	Unidad	Inpaco	Paraguay	4.900	294.000
78	Varilla de aluminio para oxiacetilénico.	80	Mts	Unidad	FG	Brasil	85.000	6.800.000
79	Electrodo de 3.5 mm.	50	Kls	Unidad	Itarendy	Paraguay	14.500	725.000
80	Masilla poliéster con catalizador	60	Unidad	Unidad	Ideal	Paraguay	16.500	990.000
81	fijador de rosca 10ml.c/azul	60	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	7.500	450.000
82	Fijador de rosca 10ml.c/rojo	60	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	7.500	450.000
83	Fijador de rosca 10ml.c/verde	60	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	7.500	450.000
84	Agua destilada en botella de 1 litro	200	Litros	Frasco	Rios Repuestos	Paraguay	5.000	1.000.000

85	Cinta de amarre plástico (chico) x 100 unidades	12	Unidad	Unidad	VCP	China	35.000	420.000
86	Cinta de amarre plástico (mediano) x 100 unidades	12	Unidad	Unidad	VCP	China	40.000	480.000
87	Cinta de amarre plástico (grande) x 100 unidades	12	Unidad	Unidad	VCP	China	45.000	540.000
88	Linterna LED grande con bareria recargable (uso mecanico)	70	Unidad	Unidad	Profield	China	95.000	6.650.000
89	Linterna LED chico con bareria recargable (uso mecanico)	70	Unidad	Unidad	Profield	China	30.000	2.100.000
90	Lampara portatil para uso mecanico con cable prolongador de 10 mts	20	Unidad	Unidad	Inpaco	Inpaco	51.000	1.020.000
91	Foco enconomico para portatil	40	Unidad	Unidad	VCP	China	19.000	760.000
92	Foco económico para reflector	50	Unidad	Unidad	Ulix	China	56.000	2.800.000
				TOTALES				**143.453.040**

LOTE
3

UNIDAD RESPONSABLE - 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA

Empresa:		**FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**						
ITEMS	**DESCRIPCION DEL BIEN / ESPECIFICACION TECNICA**	**CANT.**	**UNID. MED**	**PRESENT.**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Alambre de Atar por Kilo	76	UNIDAD	UNIDAD	ECA	PARAGUAY	9.500	722.000
2	Clavo de 1" y 1/2 por kilo	15	UNIDAD	UNIDAD	ACERO ASUNCION	PARAGUAY	10.500	157.500

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

3	Clavo de 2" fino por kilo	15	UNIDAD	UNIDAD	ACERO ASUNCION	PARAGUAY	10.500	157.500
4	Clavo de 1" con cabeza para chapa por kilo	12	UNIDAD	UNIDAD	ACERO ASUNCION	PARAGUAY	10.500	126.000
5	Cerradura para puerta externa	16	UNIDAD	UNIDAD	SOPRANO	BRASIL	28.000	448.000
6	Candado de metal Mediano	47	UNIDAD	UNIDAD	DIAMANTE	CHINA	8.000	376.000
7	Llave de paso de 1/2" pulgada con campana	25	UNIDAD	UNIDAD	RAMOS	ARGENTINA	32.000	800.000
8	Juego de destornilladores	3	UNIDAD	UNIDAD	TRAMONTI NA	BRASIL	45.000	135.000
9	Pinza de Corte	10	UNIDAD	UNIDAD	PROFIELD	CHINA	11.000	110.000
10	Pinza Para Alambre	10	UNIDAD	UNIDAD	PROFIELD	CHINA	13.000	130.000
11	varilla de hierro de 8mm	10	UNIDAD	UNIDAD	GALLO	PARAGUAY	27.000	270.000
12	Canilla de plastico de 1/2"	30	UNIDAD	UNIDAD	ASTRA	BRASIL	2.500	75.000
13	Canilla para lavatorio de 1/2	15	UNIDAD	UNIDAD	ULIX	CHINA	27.000	405.000
14	Unión doble pvc de 3/4 a rosca	10	UNIDAD	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	5.500	55.000
15	Unión doble pvc de 1/2 a rosca	10	UNIDAD	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	3.500	35.000
16	Unión T de Plastico de 1"	10	UNIDAD	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	2.200	22.000
17	Canilla con pico de metal	18	UNIDAD	UNIDAD	RAMOS	ARGENTINA	26.000	468.000
18	Union t de 100 mm	20	UNIDAD	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	14.500	290.000
19	Union t de 100x50 mm	20	UNIDAD	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	14.500	290.000

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

20	Lija para pared Nº 80	185	UNIDAD	UNIDAD	NORTON	BRASIL	750	138.750
21	Lija para Metal Nº 100	185	UNIDAD	UNIDAD	NORTON	BRASIL	750	138.750
22	Lija para Madera Nº 100	185	UNIDAD	UNIDAD	NORTON	BRASIL	750	138.750
23	Tapas para inodoro. estructura plastica color blanco	10	UNIDAD	UNIDAD	ORION	BRASIL	22.000	220.000
24	Porta papel higienico para embutir en pared color blanco	7	UNIDAD	UNIDAD	CELITE	BRASIL	16.500	115.500
25	Caños de 100 mm x 6 metros	13	UNIDAD	UNIDAD	TITAN	PARAGUAY	39.000	507.000
26	Caños de 40 mm x 6 metros	7	UNIDAD	UNIDAD	TITAN	PARAGUAY	22.000	154.000
27	Codo de plastico soldable 40mm	25	UNIDAD	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	1.800	45.000
28	Codo de plastico soldable 100mm	25	UNIDAD	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	7.500	187.500
29	Cinta teflon de 3/4 x 26 metros	70	UNIDAD	UNIDAD	FIRLON	BRASIL	3.500	245.000
30	Tapon de 1/2" de plastico	112	UNIDAD	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	350	39.200
31	Pincel de cerda Nº 2 1/2	45	UNIDAD	UNIDAD	GALGO	ARGENTINA	2.500	112.500
32	Pincel de cerda Nº 3	68	UNIDAD	UNIDAD	GALGO	ARGENTINA	3.500	238.000
33	Brochas estándar	90	UNIDAD	UNIDAD	ATLAS	BRASIL	9.500	855.000
34	Rodillo de lana tamaño estándar	35	UNIDAD	UNIDAD	GALGO	ARGENTINA	10.500	367.500
35	Manguera de plastico por metro	375	UNIDAD	UNIDAD	TECNOCON	ARGENTINA	1.300	487.500
36	Vidrio en cortes varios	75	UNIDAD	UNIDAD	DURAVID	BRASIL	5.000	375.000
							TOTALES	**9.436.950**

César Coelho
FERREIRA INTERNACIONAL
VICE PRESIDENTE

Asesor Jurídico
CF Nº 4

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

LOTE 4

UNIDAD RESPONSABLE - 313 CIAERE

Empresa:		FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.						
ITEMS	**DESCRIPCION DEL BIEN / ESPECIFICACION TECNICA**	**CANT.**	**UNID. MED**	**PRESENT.**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Gomita para canilla (completo)	20	Unidad	Unidad	Malvar	Argentina	1.600	32.000
2	Resistencia para ducha electrica	22	unidad	Unidad	Corona	Brasil	11.000	242.000
3	Cerradura para puerta externa	12	Unidad	Unidad	Soprano	Brasil	32.000	384.000
4	Llave de paso de 1/2" fv con campana	8	Unidad	Unidad	Ramos	Argentina	35.000	280.000
5	Canilla de 1/2" c/pico cromado	10	Unidad	Unidad	Ramos	Argentina	24.000	240.000
6	Manguera de goma de 1/2 x metro	150	Metro	Metro	Plasticos	Paraguay	1.300	195.000
7	Union doble de 1/2 roscable tri capa tigre	17	Unidad	Unidad	Tigre	Argentina	3.800	64.600
8	Union simple de 1/2 roscable tri capa tigre	17	Unidad	Unidad	Tigre	Argentina	800	13.600
9	Codo de 1/2 tri capa tigre	18	Unidad	Unidad	Tigre	Argentina	1.600	28.800
10	Union T de 1/2 " plastico roscable	16	Unidad	Unidad	Tigre	Argentina	1.300	20.800
11	Alma doble 1/2 tri capa tigre	17	Unidad	Unidad	Tigre	Argentina	1.200	20.400
12	Cinta teflon grande	20	Unidad	Unidad	Firlon	Brasil	2.500	50.000
13	Bolsa de cal hidratada de 20 kilos	25	Unidad	Bolsa	Remacal	Paraguay	13.000	325.000
14	Cemento porland	20	Unidad	Bolsa	Vallemi	Paraguay	45.000	900.000
							TOTALES	**2.796.200**

FERRETERIA INTERNACIONAL
VICE PRESIDENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

La suma adjudicada a la empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.,** en el Lote 1 asciende a Gs. 9.999.800.- (Guaraníes nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos), en el Lote 2 asciende a Gs. 143.453.040 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuarenta), en el Lote 3 asciende a Gs. 9.436.950 (Guaraníes nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos cincuenta) y en el Lote 4 asciende a Gs. 2.796.200 (Guaraníes dos millones setecientos noventa y seis mil doscientos).----------

El monto total adjudicado asciende a Gs. 165.685.990 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos noventa).----------

11.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

12.1. Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 22.1, el **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, Cuartel General 310, I Brigada Aérea, Brigada Aerotransportada y en el CIAERE, conforme a cada Lote. La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme al pedido realizado por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria de acuerdo a las necesidades y a la capacidad de almacenamiento de la misma, dentro de los 10 (diez) días de recepcionada la Orden de Compra.----------

12.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

12.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días.----------

12.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. ----------

12.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:00 hs, y de 14:30 hs a 17:00hs.----------
Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

12.6. El PROVEEDOR deberá suministrar bienes nuevos originales.----------

12.7. Los bienes proveídos deberán ajustarse a los requerimientos observados en el PBC del presente llamado.----------

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas, de acuerdo con la Cláusula 11. y con el Plan de Entrega, según lo indicado en la Cláusula 12.----------

13.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en alguna de las causales mencionadas en la Cláusula 29.----------

14. Responsabilidad del Contratante

14.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

15. Precio del Contrato

15.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

15.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, en la medida en que exista una variación sustancial de precios internacionales de los bienes, conforme a la siguiente fórmula: ----------

Formula a aplicar: *P= Po x C/CO*

DONDE:

P = Precio Reajustado.

Po = Precio Original de la Oferta.

C = Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la factura.

CO= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de ofertas.

15.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

16. Condiciones de Pago

16.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados conforme al plan de caja asignado por el MINISTERIO DE HACIENDA de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

16.2. El tiempo máximo establecido para el pago será de 60 (sesenta) días de recibido los bienes y las facturaciones correspondientes. Las facturas serán presentadas en el DAF de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

16.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

17. Impuestos y Derechos

17.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

17.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

17.3 La Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley N° 3.439/07.----------

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Póliza de Seguros.----------

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato.----------

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.-------

18.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

18.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

19. Información Confidencial

19.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

20. Seguros

20.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.---

21. Transporte

21.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

22. Multas

22.1 Si el Proveedor no cumple con la provisión de cualesquiera de los bienes establecidos en el Contrato, en los plazos estipulados conforme al Plan de entrega, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de los bienes en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de retraso, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 29.----------

23. Garantía de los Bienes

23.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales.----------

23.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

23.3. El periodo de validez de la garantía será de 12 (doce) meses. El plazo de la garantía se computará para cada bien a partir de la recepción del mismo y la puesta en uso.----------

César Coello
FERRETERIA INTERN
VICE PRESIDE

23.4 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

23.5 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

23.6 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

24. Limitación de Responsabilidades

24.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

25. Fuerza Mayor

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

26.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 8, en uno o más de los siguientes elementos:----------

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

26.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

26.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las

partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

27. Prórroga de los Plazos

27.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes de acuerdo con la Cláusula 12, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las parte mediante adenda al Contrato.----------

27.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 25, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula 27.1, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas o indicadas en el Contrato, conforme a lo indicado en la Cláusula 22.-------

28. Vigencia

28.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

29. Terminación

29.1 Terminación por incumplimiento; ----------

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. el Proveedor no proveyese alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 27; o----------

II. el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3, o; ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, de conformidad en la Sub-Cláusula 29.1 (a), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no provcídos. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

29.2 Terminación por Quiebras o Insolvencia----------

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----------

29.3 Terminación por Conveniencia----------

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como

el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos y por los materiales adquiridos previamente por el Proveedor.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

30. Cesión

31.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 09 días del mes de julio del año dos mil trece.----------

CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA
VICE PRESIDENTE – FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ
CNEL IEM – DIRECTOR CF N° 4 FAP

BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS
STTE IM – ASESORA JURÍDICA CF N° 4